

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000470-2021-JN/ONPE

Lima, 31 de Agosto del 2021

**VISTOS:** La carta presentada por el señor Walter Paul Twanama Altamirano el día 25 de agosto de 2021; el Memorando n.° 001525-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe n.° 001006-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe n.° 000854-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

A través de la Resolución Jefatural n.° 000180-2019-JN/ONPE, se designó al ciudadano Walter Paul Twanama Altamirano en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad, correspondiente a la Plaza n.° 068 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural n.° 049-2014-J/ONPE, y sus actualizaciones;

Mediante carta dirigida al Jefe Nacional de la ONPE, el referido servidor presentó su renuncia irrevocable al cargo en el que se encontraba designado y solicitó que se haga efectiva a partir del 31 de agosto de 2021. Además, pidió que se le exonere del plazo de ley;

El artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria, establece que *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

El artículo 106 del RIT de la ONPE precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Así mismo, el artículo 107 del citado documento de gestión interna señala que *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural, encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Mediante Memorando n.° 001525-2021-GCPH/ONPE (26AGO2021), la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, referenciando el Informe n.° 001006-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Subgerencia de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica en relación con la renuncia del referido servidor e indica que corresponde la elaboración del proyecto de Resolución Jefatural de aceptación de renuncia y declaración de vacancia de la plaza n.° 068 del cargo de Gerente de la



Gerencia de Gestión de la Calidad, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente a la fecha, aprobado por Resolución Jefatural n.° 000125-2020-JN/ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aceptar la renuncia presentada por el servidor **WALTER PAUL TWANAMA ALTAMIRANO** al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose como su último día de trabajo el 31 de agosto de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados;

**Artículo Segundo.**- Declarar, a partir del 1 de setiembre de 2021, vacante la Plaza n.° 068 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

**Artículo Tercero.**- Hacer de conocimiento del ciudadano Walter Paul Twanama Altamirano que se encuentra obligado a **i)** efectuar la entrega del cargo de confianza en el que estuvo designado, **ii)** devolver el documento de identificación institucional, **iii)** informar sobre el estado situacional de las labores asignadas y **iv)** entregar los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones;

**Artículo Cuarto.**- Comunicar el contenido de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes a fin de cumplir con el abono de los beneficios sociales que le correspondan al exservidor Walter Paul Twanama Altamirano, así como las demás acciones que correspondan, dentro del marco legal pertinente;

**Artículo Quinto.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

